PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

RESOLUCION N°288.-

...///...cepción, 14 de Agosto de 2013.-

VISTOS: Los Informes N° 29/13, y N° 30/13 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 29/13, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VARIOS"**, PAC N° 258.842, a la empresa: **SAYVON S.R.L.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe N° 030/2013, Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar el llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE CONCEPCIÓN" PAC N° 262.767,** a la firma **NINA S.A.,** solicitando resolución que autorice la suscripción de contrato de locación para usufructo del local para asiento de los Juzgados de Paz de Concepción, a un canon mensual de guaraníes un seis millones seiscientos mil (6.600.000 Gs) conforme al art. 6° de la Res. N° 458/12 y en cuanto disponibilidad para el Ejercicio 2013 y a la plurianualidad del contrato para el Ejercicio Fiscal 2.014, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, los Informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2.013,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, Los Informes N° 29/13, y 30/13, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en el llamado ID 258.842, donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Vice Presidente 2°

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1°

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Neliy D. Fernández R.
Jefe Serv. Control y Seguimiento

RESOLUCION N° 288.-

ART. 2°: ADJUDICAR por ítems el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS", PAC N° 258.842,** a la empresa **SAYVON S.R.L.** el **Ítem N° 1** por un monto total de guaraníes Sesenta y un millones trescientos veinte y un mil seiscientos ochenta **(Gs. 61.321.680)** y Declarar desierto los Ítems N° 2 al N° 11 por no contar con las ofertas para dichos bienes.------

ART. 3°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 17 (diez y siete) meses desde el 01/08/2013 al 31/12/2014, con la firma NINA S.A., por un monto total de guaraníes ciento doce millones doscientos mil (Gs. 112.200.000) IVA Incluido, a un canon mensual de guaraníes seis millones seiscientos mil (Gs. 6.600.000) IVA incluido, por un periodo de 5 (cinco) meses, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.013, y por un periodo de 12 (doce) meses, Ejercicio Fiscal 2.014; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Vice Presidente 2º

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración